

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS: APROBADAS POR RESOLUCION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA MUNICIPAL, PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION DIGITAL DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, PUBLICANDOSE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 54, DE 4 DE MARZO DE 2024.

OBJETO: COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TECNICO MEDIO DE INFORMATICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICION LIBRE

ANUNCIO 8

Se hace público que el Tribunal Calificador del proceso selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 20 de enero de 2025, ACORDÓ, ENTRE OTROS:

“PRIMERO. –Desestimar las pretensiones realizadas por **Dña. Lidia Andres Espinal** mediante sendos escritos presentados el día 11 de diciembre de 2024, y por **D. Ricardo Valero Garcia** en escrito presentado el día 18 de diciembre de 2024, ratificándose el Tribunal en la puntuación otorgada a los citados aspirantes en el segundo examen de la fase de oposición, por considerar que tal y como se señalaba en las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo, en dicho ejercicio de carácter práctico “se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico”, teniendo en cuenta asimismo, que como también se reflejaba en las bases “Se podrán utilizar cuantos libros, textos, legislación o documentos, en soporte papel, se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos”,

De acuerdo con dichas bases la valoración de las respuestas se ha realizado de forma diferente en el supuesto de que las mismas contuvieran alguna propuesta o solución práctica, más allá del contenido mínimo establecido en la normativa o documentación aplicable, al alcance de todos los aspirantes al disponer de documentación, aportando sugerencias o justificando adecuadamente una propuesta efectuada en dicha respuesta, en el sentido de cumplir con lo señalado en las bases en cuanto a la “pertinencia en la incorporación de conocimientos” que aportara mayor valor al contenido.

SEGUNDO. –Publicar el acuerdo adoptado por el Tribunal en el punto anterior, en la página web y en el tablón de anuncios, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

TERCERO. -- Facilitar a la aspirante **Dña. Lidia Andres Espinal**, una copia de su examen, tal y como recoge en su solicitud, que se le adjuntará mediante correo electrónico al haber señalado este medio a efectos de notificaciones en su escrito”.

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejal de Recursos Humanos, Formación, Régimen Interior y Prevención de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera

publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Gemma Camarena González.